

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1977

NÚM. 263

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Redactada la Memoria para la Provincialización de los Servicios Turístico-Deportivos de la Estación Invernal del Puerto de San Isidro y conocida por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 28 de octubre de 1977, se halla de manifiesto al público en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

León, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 5339

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Fontecha del Páramo, Ayuntamiento de Valdevimbre, para efectuar en el C. V. de "León a La Bañeza", K. 17, H. 9, casco urbano de Fontecha, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 metros de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 metros; 3,00 m. en la zona de dominio público de cada margen y 20,00 metros en la de servidumbre también de cada margen, para colocación de

tuberías de paso de aguas para riegos.

León, 11 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5340

Núm. 2431.—500 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Honorio Pellitero González, vecino de Fresnellino del Monte, Ayuntamiento de Ardón, para efectuar en el C. V. de "Cembranos a Valdevimbre", K. 5, H. 8, casco urbano de Fresnellino, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruces subterráneos del camino en 2 lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, y 3,00 m. en la zona de dominio público de cada margen, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua al pueblo.

León, 11 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5341

Núm. 2432.—500 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.125-R. I. 6.340/40.221.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 2.125 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., «La Bañeza-Destriana» y término en las proximidades del río Orbigo en Puente Paulón, cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera León-Caboalles por el Km. 65/100 y el río Orbigo discurrendo por los términos de Requejo y Puente Paulón (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-

ria de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de noviembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5253 Núm. 2418.—1.320 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.268 - R. I. 6.340/40.559.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya núm 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 6.666 metros de longitud, con entronque en el centro de transformación de la Cooperativa Villafranquina y término en el pórtico núm. 59 situado en las márgenes del río Cua.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de noviembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5254 Núm. 2419.—1.240 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.269 - R. I. 6.340/40.556.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Provincias de León y Valladolid.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la localidad de Villacreces (Valladolid).

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV. de 2.874 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Arenillas de Valderaduey (León), teniendo su trazado por el término de Arenillas de Valderaduey, término municipal de Galleguillos de Campos (León) y por el de Villacreces (Valladolid), con una longitud de 1.750 metros en la provincia de León y 1.074 metros en la de Valladolid, finalizando en la localidad de Villacreces, cruzándose una carretera de la Diputación Provincial de León, caminos de Concentración Parcelaria, el río Valderaduey, arroyos y el camino La Ronda en Villacreces.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 954.325 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de noviembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5252 Núm. 2417.—1.200 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Reliegos solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido

de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo del Riego en término municipal de Santas Martas (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,00 m. de longitud por 5,00 m. de anchura y una profundidad de 2,35 m., medidas útiles.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 8,00 m. por 5,00 m. de lado y una profundidad de 1,05 m.

Dicha cámara vierte a una arqueta filtrante de 6,00 m. por 5,00 m. y una profundidad de 1,45 m., dotada de una capa filtrante de 0,35 m.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta-arenoso de 1,00 m. por 5,00 m. de lado y una profundidad de 1,10 metros.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo del Riego afluente del río Esla en término municipal de Santas Martas (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de noviembre de 1977. El Comisario Acctal. de Aguas, César Luaces Saavedra.

5159 Núm. 2406.—1.140 ptas.

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna (León) solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce reguero de los Molinos, afluente del río Peces, en término municipal de Palacios de la Valduerna (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 20,00 m. por 3,00 m. de lado y una profundidad de 2,00 m. medidas útiles. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 12,00 m. 6,00 m. y 2,00 me-

tros de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenosa de 2,00 m. de longitud por 1,50 m. de anchura y una profundidad de 0,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce reguero de Los Molinos afluente del río Peces, en término municipal de Palacios de la Valduerna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de noviembre de 1977. El Comisario Acctal. de Aguas, César Luaces Saavedra.

5248 Núm. 2424.—1.060 ptas.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA

Relación nominal y filiada de los mozos pertenecientes a la Matricula Naval Militar de este Distrito Marítimo, del alistamiento del próximo año para el reemplazo de 1979 que deberán causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra por haberles correspondido efectuar el Servicio Militar por Marina, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Miguel A. Balboa Arias, hijo de Arsenio y de M.^a Concepción, natural de Camponaraya (Ponferrada), fecha de nacimiento, el 4-6-59.

Huelva, 11 de noviembre de 1977.—El AN., Jefe del C. R. M., Carmelo Malpartida Barreno. 5292

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Terminado el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 211 de fecha 16 de setiembre de 1977 y su extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 240 de fecha 7 de octubre de 1977, se hace pública la lista provisional

de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Si durante el expresado plazo no se produjera ninguna reclamación contra la lista provisional, ésta quedará elevada a definitiva.

Admitidos.—Don José María Fernández Pérez.

Excluidos.—Ninguno.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

5314 Núm. 2409.—620 ptas.

Ayuntamiento de
La Bañeza

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dos del mes en curso, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar el Servicio de Parques y Jardines, de esta ciudad de La Bañeza, por el presente se hace saber que el citado pliego queda de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 12 de noviembre de 1977. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5264

**

Oposición restringida para cubrir en propiedad plaza de Aparejador Municipal

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 254, de fecha 9 de noviembre actual, se publican las Bases íntegras que han de regir la oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador Municipal, que tiene asignado el coeficiente 3,6, pagas extraordinarias reglamentarias, trienios del 7 por 100 y demás retribuciones.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La Bañeza, 11 de noviembre de 1977. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5266 Núm. 2425.—420 ptas.

**

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL BARRIO DE BUENOS AIRES Y SANTIAGO DE LA VALDUERNA

Primero: Objeto.—Es objeto del presente anuncio la contratación por el procedimiento de subasta de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y la Entidad Local Menor de

Santiago de la Valduerna de este término municipal, incluidas en el Plan Provincial único de obras y servicios del bienio 1976-77.

Segundo: Tipo de licitación.—Se fija en seis millones ochocientos cincuenta y un mil pesetas (6.851.000 pesetas) a la baja.

Tercero: Plazo de realización del contrato.—Las obras de referencia se realizarán en el plazo máximo de doce meses contados a partir de la firma del contrato. Terminada la obra y realizada recepción provisional de la misma comenzará a contar el plazo de garantía de un año hasta la recepción definitiva.

Cuarto: Expediente y documentación.—Los proyectos técnicos, pliego de condiciones y demás documentación referente a estas obras se encuentran de manifiesto en Secretaría General de este Ayuntamiento.

Quinto: Garantías.—La provisional para tomar parte en la subasta será de ciento treinta y siete mil veinte pesetas. La definitiva a constituir por el adjudicatario dentro de los veinte días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación será del cuatro por ciento (4%) del precio total de adjudicación de la obra. Regirán en esta materia las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales referentes a la misma.

Sexto: Presentación de plicas.—Las propuestas para tomar parte en esta subasta se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna". La presentación se hará en Secretaría General de este Ayuntamiento en horas de diez a catorce durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme a modelo que se inserta y acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

b) Fotocopia de carné de Empresa con responsabilidad.

c) Carta de pago acreditativa de constitución de la garantía provisional.

d) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Caso de concurrir en representación poder o documento acreditativo de la misma.

f) Justificantes de estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a impuestos estatales y Seguridad Social.

Séptimo: Apertura de proposiciones.—Se celebrará en la Casa Consistorial de La Bañeza a las trece

horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo anterior.

Octavo: *Crédito*.—Para el pago de las certificaciones de obra correspondientes a este contrato existe presupuesto extraordinario debidamente aprobado.

Noveno: *Autorizaciones*.—No son necesarias.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad, número expedido en con fecha de en su propio nombre (o en representación de), teniendo capacidad legal para contratar, enterado de que por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza se pretende la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna, habiendo examinado los proyectos y expedientes de las mismas, en especial los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, conforme con los mismos, ofrece el precio de (en letra) pesetas; aportando los documentos exigidos en la base 6.ª del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Bañeza, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

5265 Núm. 2398.—2.420 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Por D. Teodoro Carbajo Casas, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria de fabricación de bebidas carbónicas (gaseosas), con emplazamiento en la calle del Fontorio, núm. 1, de esta villa de Castrocalbón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

5161 Núm. 2423.—460 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Se hace pública la composición del Tribunal, la relación de admitidos y excluidos, orden de sorteo, fecha y hora para la realización de las pruebas, correspondientes a la oposición convocada para la provisión, en pro-

riedad, de una plaza de Guardia Municipal.

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios, estará constituido:

Presidente: D. Benito Díez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue.

Vocales: D. Miguel Figueira Louro, en representación de la Dirección Gral. de Admón. Local.

Suplente: D. José Manuel Ardoy Fraile.

D. Ramón Ledesma García, designado por la Jefatura Provincial de Tráfico. Suplente: D. José Antonio Peñas Alejo.

D. Arturo Fernández González, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: D. Ángel Martínez Alvarez.

Secretario, el titular del Ayuntamiento o auxiliar en quien delegue.

Relación de admitidos y excluidos, según sorteo:

Admitidos:

D. Maturino Alaiz Aller.
D. Rafael Cubillas Martínez.
D. Benigno García Rodríguez.

Excluidos: Ninguno.

Día y hora de las pruebas:

Quedan convocados todos los solicitantes admitidos a la práctica de las pruebas que tendrán lugar el día 30 del actual mes de noviembre de 1977, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de La Robla.

La Robla, 14 de noviembre de 1977: El Alcalde, Benito Díez.

5315 Núm. 2410.—940 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia con motivo de la inspección realizada el día 11 de marzo último, la Corporación acordó por unanimidad en su sesión ordinaria del día 29 de octubre adaptar las Ordenanzas fiscales a las normas aprobadas por Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre y modificar las tarifas de tres de ellas. Las Ordenanzas citadas son:

1.—Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2.—De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

3.—De la tasa por rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

4.—De la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

5.—De la tasa sobre tránsito de ganados.

6.—De la tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

7.—De la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

8.—De la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

9.—De la tasa por servicio de mercados.

10.—De la tasa por servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

11.—Del impuesto municipal sobre la publicidad.

12.—Del tributo con fin no fiscal sobre perros.

Todas ellas se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las observaciones o reclamaciones que se estimen necesarias por quienes se encuentren legitimados, durante el plazo antes indicado.

Camponaraya a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5204

Aprobada la Ordenanza de contribuciones especiales, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables para que pueda ser examinada y formularse contra la misma las observaciones o reclamaciones que se estimen necesarias por quienes se encuentren legitimados, durante el plazo y horas antes indicado.

Camponaraya a 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5204

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto las Ordenanzas, tarifas y expediente siguientes:

N.º 1. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica y pecuaria.

N.º 2. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.

N.º 3. Del recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

N.º 4. Recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre el rendimiento del trabajo personal satisfecho por los profesionales y artistas.

N.º 5. De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan

la Administración o las autoridades municipales.

N.º 6. Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

N.º 7. De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

N.º 8. De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

N.º 9. De la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

N.º 10. De la tasa por el suministro municipal de agua.

N.º 11. Licencia de apertura de establecimientos, tasa.

N.º 12. De la tasa sobre licencias urbanísticas.

N.º 13. Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

N.º 14.—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

N.º 15. Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

N.º 16. De la tasa por servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

N.º 17. Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

N.º 18. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

N.º 19. Tasa por colocación de tabladillos y tribunas en terrenos de uso público.

N.º 20. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

N.º 21. Sobre prestación personal y de transportes.

N.º 22. Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

N.º 23. Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

N.º 24. Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Lo que, con arreglo a la legislación vigente sobre la materia y en especial del Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda a 7 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Antonio García. 5258

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales podrán ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Del recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.

Del recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Del recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Del recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre el rendimiento de trabajo personal satisfecho por los profesionales y artistas.

De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

De la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

De la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Castrocalbón, 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5269

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Brazuelo, Cuenta general de presupuesto ordinario, de patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 5268

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamol, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito para el ejercicio de 1977.—15 días. 5202

Encinedo, Expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del presupuesto del año 1977.—15 días. 5222

Valdesamario, Expediente núm. 2, sobre modificación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1976.—15 días. 5259

Villadecanes-Toral de los Vados, Expediente de modificación de créditos núm. 1/77 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1977.—15 días hábiles. 5262

Laguna Dalga, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1977.—15 días hábiles. 5263

Campo de Villavidel, Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit.—15 días. 5270

Onzonilla, Expediente de modificación de créditos núm. 1 - 1977.—15 días hábiles. 5271

Valderrueda, Expediente núm. 1/1977 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación.—15 días. 5295

Villamañán, Expediente núm. 2/77 de suplementos de crédito para el presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 5296

Matallana de Torio, Expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor por medio de transferencias.—15 días hábiles. 5297

Encinedo, Expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del presupuesto del año 1977.—15 días. 5298

Quintana y Congosto, Expediente de modificación de crédito núm. 1 dentro del presupuesto del año actual. 15 días. 5299

Riego de la Vega, Expediente núm. 1 de 1977 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5300

Peranzanes, Expediente de modificación de créditos núm. 1 del año actual.—15 días. 5319

Entidades Menores

Junta Vecinal de Casares de Arbas

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del

Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casares de Arbas, 11 de noviembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 5273

*Junta Vecinal de
Castrocalbón*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrocalbón, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 5302

*Junta Vecinal de
Villavante*

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1977, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones ante esta Entidad.

Villavante, 15 de noviembre de 1977. El Presidente, Fernando Alegre. 5303

*Junta Vecinal de
Prioro*

Aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en esta Entidad en el corriente ejercicio de 1977, queda de manifiesto en el domicilio del Presidente que suscribe durante el término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, 8 de noviembre de 1977.—El Presidente, Benito Fernández. 5224

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz

Valverde de la Virgen
Villademor de la Vega

Fiscal de Paz

Vegas del Condado
Cacabelos
Villaornate y Castro

Fiscal de Paz sustituto

Villamontán de la Valduerna
Santovenia de la Valduncina

Valladolid, 12 de noviembre de 1977. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 5274

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 357 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Valladolid a diez de junio de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos incidentales procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Juan Carpintero Fernández, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Valencia de Don Juan, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por doña Saturnina, don Juan, don Neftalí, don Victorino, doña Victorina y doña Laudelina Pastrana Ferrero, representados por el Procurador don José María Stampa Ferrer y defendidos por el Letrado don Ildefonso Ferrero Pastrana; y también doña Isabel, doña Avelina y doña María de los Angeles Pastrana Ferrero, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, el primero de julio de 1976, debemos condenar y condenamos a los herederos de don Restituto Pastrana y doña Anastasia Ferrero de la Huerga, a que satisfagan al Letrado demandante don Juan Carpintero Fernández, la suma de setenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas, en la cantidad a cada uno que se detalla en las minutas presentadas (folios 1 y 2 de los autos), sin hacer especial atribución de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante apelado don Juan Carpintero Fernández y de-

mandadas apelantes doña Isabel, doña Avelina y doña María de los Angeles Pastrana Ferrero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en el día de hoy la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 10 de junio de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

5320

Núm. 2411.—1.860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 101/1977, promovidos por “Hijo de Florencio Merino”, de Villacedré, representado por el Procurador D. Santos de Felipe, contra D. Pío Casado Barrera y su esposa D.ª Tomasa Fernández Astorga, vecinos de Pobladura de Pelayo García, sobre pago de 1.612.474 pesetas de principal y 375.000 pesetas más, calculadas para gastos y costas, por resolución de esta fecha, he acordado anunciar por primera vez a pública subasta, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados en dicho juicio para garantizar las responsabilidades perseguidas como de la pertenencia de dichos deudores, y que son los siguientes:

1.—Una cosechadora de cereal, marca Claas, modelo Mercator, matrícula LE-402, usada. Tasada pericialmente en ochenta y nueve mil pesetas.

2.—Una empaquetadora con picador, marca Vatile, usada. Tasada en trescientas mil pesetas.

3.—Un tractor Universal, modelo 650, matrícula LE-12.462, usado. Tasado en quinientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día trece de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juz-

gado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor pericial de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5278 Núm. 2402.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 441 de 1977, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Edmundo Martínez González, hijo de Ramón y de Elena (fallecidos), natural y vecino que fue de Valle de Mansilla, en donde falleció en estado de soltero, el día nueve de junio próximo pasado, promovido por D. Honorio Francisco Martínez González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valle de Mansilla, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado anunciar la muerte sin testar de expresado causante, y llamando a cuantas personas puedan tener interés en la misma, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarla en este expediente; haciéndose constar además, que las personas que reclaman su herencia son sus cinco hermanos de doble vínculo llamados: don Manuel, D.^a Secundina, D. Honorio-Francisco, D.^a Joaquina y D. Tomás Martínez González (cuantía 100.000,00 pesetas).

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5279 Núm. 2415.—780 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 262/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Central Leonesa de Crédito, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Manuel Puente Burón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, calle Eustasio Amilivia, núm. 6-4.º, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 260.632 pesetas de principal y 120.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, en

cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber a dicho demandado, que la parte ejecutante ha designado perito a don Primitivo Matilla Rodríguez, para tasar las dos fincas rústicas, sitas en término de Valdepolo, una a los Jardines o camino de Toro, y la otra a Fuentecarria, y se le requiere para que en el plazo de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél; así como para que en el plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de mencionadas fincas.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5280 Núm. 2403.—760 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 423 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado Sr. López González, contra D. Nicolás Alonso Velado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 115.813,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Nicolás Alonso Velado, y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Servando González, de las 115.813,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Aladino Fernández.

5281 Núm. 2413.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.^{as} en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el n.º 211 de 1977, a instancia de D.^a María del Carmen López Sánchez, mayor de edad, viuda de don Benito Losada Ramos, y vecina de Ponferrada, actuando en propio nombre y en beneficio de los también perjudicados D. Miguel Losada Martínez y D.^a Aurelia Ramos Ramos, padres de D. Benito Losada Ramos, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Humberto Vázquez Vázquez, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Lugo; D. Juan José Arias García, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Toral de los Vados; D. José Antonio Estrada Fernández, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Oviedo; D. Francisco Moedón Bullejos, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de León; D. Juan Avelino Soler Ortiz, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas, vecino que fue de Ponferrada y hoy en ignorado paradero; D. Víctor Martínez Segovia, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos y vecino de Madrid; Entidad «Cementos Cosmos, S. A.», con domicilio social en Vigo; Cia. «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio social en Madrid, y Entidad «Proyecta, Ingenieros y Arquitectos Consultores, S. A.», con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad, dimanante de daños y perjuicios, cuantía 1.000.000 de pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado en ignorado paradero D. Juan Avelino Soler Ortiz, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino que fue de Ponferrada, calle Gómez Núñez, 42, 6.º C, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5243 Núm. 2396.—1.220 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 371/76, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito número dos de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 371/76, seguidos entre partes, de la una como demandante «Autoviajes Prada, S. L.» de Madrid, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y bajo la dirección del Letrado D. Santiago Soto Centeno y de la otra como demandado D. Antonio Martínez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Gijón, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por «Autoviajes Prada, S. L.», contra D. Antonio Martínez Rodríguez, en reclamación de cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas, por el concepto de indemnización de daños, debo absolver y absolver de ella al demandado, atribuyendo al demandante las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no instarse por la actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

5282 Núm. 2414.—1.040 ptas.

Juzgado de Distrito de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 127/77 seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición n.º 127/77 seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Emilio Tahoces Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada,

representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. David Artímez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Avilés, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 19.741 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez: en representación de don Emilio Tahoces Pérez, debo de condenar y condeno al demandado don David Artímez Fernández a que satisfaga al actor la cantidad de diecinueve mil setecientas cuarenta y una pesetas objeto de esta litis, más el interés legal de dicha suma desde su emplazamiento y todo ello con expresa imposición de costas al referido demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Antonio Goicoa. Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al expresado demandado, en situación de rebeldía procesal, expido la presente en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5287 Núm. 2428.—1.020 ptas.

**

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 179/77 seguido ante este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición n.º 179/77 seguidos ante este Juzgado a instancia de Comercial Industrial del Bierzo, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Francisco González Martínez bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Velasco Arias, contra Hermasa, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 18.801,75 pesetas y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación de Comercial Industrial del Bierzo, S. A., debo de condenar y condeno a la entidad demandada Hermasa a que satisfaga a la actora la cantidad de dieciocho mil ochocientas una pesetas con setenta y cinco céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición de costas a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia definitivamente

juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación a la demandada expresada, que se halla en rebeldía, expido la presente en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

5288 Núm. 2429.—1.060 ptas.

**

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de desahucio de local de negocio, por falta de pago de rentas, seguido ante este Juzgado con el núm. 215/77 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 215/77, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Cristóbal Franco Salvi, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Mercantil Montajes Madrid, S. L., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, núm. 35-9.º, y en la actualidad en domicilio desconocido, sobre falta de pago de rentas de local de negocio, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación de D. Cristóbal Franco Salvi, contra la entidad mercantil Montajes Madrid, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referido en el hecho primero de la demanda, por falta de pago de la renta, decretando el desahucio de la Entidad demandada del inmueble que allí se describe, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo desaloja dentro del plazo legal, y todo ello con expresa imposición de costas a la referida entidad demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a la expresada demandada, expido la presente en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

5286 Núm. 2427.—1.160 ptas.